



CONVOCATORIA: **AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+i EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0 (ACTIVA Financiación)**, EN EL MARCO DEL **PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA** – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<b>140.000.000 €</b> (100.000.000 € en forma de préstamo y 40.000.000 € en forma de subvención)	Desde 25/04/2022 a <b>17/05/2022</b>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta un plazo máximo de 24 meses desde la fecha de resolución de la concesión.	Préstamo, subvención o combinación de ambos.
OBJETIVO	
Ayudas destinadas a financiar proyectos de I+D+i en materia de organización y procesos que contribuyan a la transformación digital de las empresas industriales y a la mejora de la sostenibilidad ambiental como consecuencia de su digitalización.	
<b>Tipos de proyectos:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Proyectos de investigación industrial:</b> Investigación planificada o estudios críticos que permitan la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes.</li><li>• <b>Proyectos de desarrollo experimental:</b> La adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrá incluir, por ejemplo, otras actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos y servicios. Entre las actividades podrá figurar la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no vaya destinada a usos comerciales.</li><li>• <b>Proyectos de innovación en materia de organización:</b> La aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores; no se incluyen los cambios basados en métodos organizativos ya empleados en la empresa, los cambios en la estrategia de gestión, las fusiones y adquisiciones, el abandono de un proceso, la mera sustitución o ampliación de capital, los cambios exclusivamente derivados de variaciones del precio de los factores, la producción personalizada, la adaptación a los usos locales, los cambios periódicos de carácter estacional u otros cambios cíclicos y el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados.</li><li>• <b>Proyectos de innovación en materia de procesos:</b> La aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos); no se incluyen los cambios o mejoras de importancia menor, los aumentos de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados, el abandono de un proceso, la mera sustitución o ampliación de capital, los cambios exclusivamente derivados de variaciones del precio de los factores, la producción personalizada, la adaptación a los usos locales, los cambios periódicos de carácter estacional u otros cambios cíclicos y el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados.</li><li>• <b>Proyectos de validación preliminar:</b> Se incluyen en esta tipología proyectos de innovación encuadrados en la línea Activa-PYME y destinados a la validación preliminar y el desarrollo de pruebas de concepto y desarrollos iniciales.</li></ul>	



CONVOCATORIA: **AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+i EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0 (ACTIVA Financiación)**, EN EL MARCO DEL **PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA** – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Los proyectos de innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con PYMES, y que estas cubran un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables.

Se considerará que las acciones de I+D+i están dedicadas a aumentar sustancialmente la sostenibilidad medioambiental de las empresas (como la descarbonización, la reducción de la contaminación y la economía circular si su objetivo principal es desarrollar o adaptar alternativas con el menor impacto medioambiental posible en el sector.

**Prioridades temáticas:**

1. Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa
2. Soluciones para el tratamiento avanzado de datos
3. Soluciones de inteligencia artificial
4. Proyectos de simulación industrial
5. Diseño y fabricación aditiva
6. Proyectos de realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial
7. Robótica colaborativa y cognitiva
8. Sensórica

**BENEFICIARIOS Y CONDICIONES**

**PYMEs y grandes empresas** que desarrollen una **actividad industrial** y que no formen parte del sector público. Se entenderá que el solicitante desarrolla una actividad industrial si las actividades para las que solicita ayuda se encuadran entre las siguientes y las ha desarrollado al menos durante tres años:

- a) Actividades de producción a escala industrial encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 32 (CNAE 2009).
- b) Actividades de valorización a escala industrial encuadradas en la sección 38.3x de la CNAE 2009.
- c) Actividades complementarias a la producción industrial, si se llevan a cabo mayoritariamente como servicios de apoyo a empresas manufactureras (incluidas en las CNAE 10 a 32). Se incluyen las siguientes:
  - i. Actividades de envasado y empaquetado a escala industrial encuadradas en la CNAE 82.92, con excepción de las actividades de embalaje de paquetes y la envoltura de regalos;
  - ii. Actividades de depósito y almacenamiento a escala industrial incluidas en la CNAE 52.10, a excepción de los servicios de digitalización y almacenamiento de archivos y documentos;
  - iii. Actividades de reparación a escala industrial de maquinaria y equipo encuadradas en la división 33 de la sección C de la CNAE, siempre y sólo cuando se proporcionen dichos servicios directamente a la industria manufacturera (actividades incluidas en las CNAE 10 a 32), a alguna de las actividades encuadradas en la CNAE 35 (suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado), o a las actividades de tratamiento de aguas para uso industrial o de desalinización de agua de mar o aguas subterráneas para obtener agua como producto principal, encuadradas en la CNAE 36;

**Líneas de actuación:**

- 1) Activa-Pymes:** Proyectos realizados por PYMEs empresas.
- 2) Activa-Grandes Implementaciones:** Proyectos realizados por cualquier tipo de empresa.

**CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN**

- Limitaciones en el presupuesto:  
Línea Activa-Pymes: máx. 400.000€ para microempresas y pequeñas empresas  
máx. 600.000€ para medianas empresa  
Línea Activa-Grandes Implementaciones: mín. 100.000 €.

- Importe máximo de la ayuda (préstamos + subvención): 80% del presupuesto financiable.
- Importe máximo de la subvención:
  - 50% pequeñas empresas
  - 20% medianas empresas
  - 5% grandes empresas
- El importe del préstamo a conceder no podrá superar en 5 veces los fondos propios del solicitante (último ejercicio cerrado) ni superar la cifra de negocios media en los últimos ejercicios cerrados.
- Límites máximos a la cuantía de las ayudas concedidas:

**Línea Activa-Pymes:**

200.000 € por empresa durante el período de tres ejercicios fiscales. Tendrán consideración de minimis y la intensidad bruta máxima será del 50% del coste subvencionable.

**Línea Activa-Grandes Implementaciones:**

- Proyectos de investigación industrial: 20.000.000 € por empresa y proyecto.
- Proyectos de desarrollo experimental: 15.000.000 € por empresa y proyecto.
- Proyectos de innovación en materia de organización y procesos de PYME: 7.500.000 euros por empresa y proyecto.

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios		
	Empresas no Pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	Hasta el 15 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.

La intensidad de la ayuda para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental podrá aumentar un 15%, hasta el máximo de 80% de ayuda, si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

i) que el proyecto implique una colaboración efectiva:

- Entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, o se desarrolle en al menos dos Estados miembros, o en un Estado miembro y en una Parte Contratante en el Acuerdo EEE, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables; o
- Entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10% de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación.

ii) que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

- Tipo de interés: 0 %.
- Plazo de amortización:
  - 5 años con 2 de carencia (Activa-Pyme)
  - 10 años con 3 de carencia (Activa-Grandes implementaciones).

## CONCEPTOS FINANCIABLES

### Línea Activa-Pymes:

- Aparatos y equipos de producción.
- Infraestructura hardware.
- Gastos de colaboraciones externas exclusivamente derivadas del proyecto, así como otros gastos ocasionados por la prestación de servicios TIC avanzados, consultoría para el diseño o rediseño de procesos, y la adquisición de patentes que contribuyan a la ejecución del proyecto. Se excluye la gestión de la ayuda.
- Para los proyectos de validación preliminar: gastos de amortización del instrumental y los equipos indispensables para el desarrollo del proyecto, gastos de alquiler del equipamiento indispensable para la realización de pruebas de concepto y desarrollos iniciales.

### Línea Activa-Grandes Implementaciones:

- Personal: investigadores, técnicos y personal auxiliar (personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la empresa y autónomo). Necesaria presentación de partes horarios firmados por los empleados.
- Instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto. Máximo 60% del presupuesto.
- Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

### Se excluyen:

- Inversiones relacionadas con combustibles fósiles, excepto proyectos relacionados con generación de electricidad y/o calor a partir de gas natural.
- Actividades con las que se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero en 2026 no se situarán por debajo de los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión.
- Compensación de los costes indirectos del RCDE.
- Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico.
- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos pueda causar daños a largo plazo al medio ambiente.

## OTRAS CONSIDERACIONES

- **Efecto incentivador** (para línea Activa-Grandes Implementaciones).
- Régimen de **concurrentia competitiva**.
- Los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia sólo podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.
- Presentación garantías: 20% del principal de la ayuda en forma de préstamo y 100% de la parte de ayuda propuesta en forma de subvención.
- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.